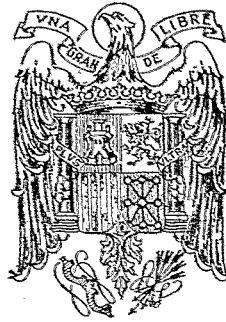


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

ESCUELA CENTRAL
DE EDUCACION FISICA

Cursos

Durante el año escolar 1953-54 la Escuela Central de Educación Física desarrollará simultáneamente un curso de profesores y otro de instructores de la especialidad, con arreglo a los preceptos siguientes:

I.—DURACION

Empezarán el 2 de octubre de 1953 para terminar el 28 de junio de 1954.

II.—NUMERO DE ALUMNOS

A) *Curso de profesores*

35 subalternos profesionales de las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército de Tierra. Se reservan 30 plazas más para subalternos de los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

B) *Curso de instructores*

30 sargentos profesionales de las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército de Tierra. Se reservan 35 plazas más para sargentos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire, Cuerpo de la Guardia Civil, Regimiento de la Guardia

de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y La Legión.

III.—FORMA DE SOLICITARLO

Los oficiales y suboficiales del Ejército de Tierra, por instancia dirigida a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción), a excepción de los suboficiales del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de La Legión, que serán propuestos, respectivamente, por los Generales Jefes de la Casa Militar de Su Excelencia y del Ejército de Marruecos, con arreglo a las disposiciones particulares dictadas para dichos Cuerpos.

IV.—CONDICIONES

No haber cumplido veintiocho años en la fecha de iniciación del curso.

No tener ningún defecto de conformación física ni padecer ninguna lesión orgánica o funcional.

No ser alumnos de ningún otro curso cuyo desarrollo sea simultáneo a los que convoca esta Orden.

V.—DOCUMENTACION Y CURSO DE INSTANCIAS

Las instancias, informadas por los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a que pertenezcan los solicitantes, y acompañadas de las copias de sus documentaciones y del certificado del médico del Cuerpo relacionado con el inciso segundo del artículo IV, serán cursadas por conducto de las Autoridades regionales a este Ministerio (Estado Mayor Central-Jefatura de Instrucción), donde deberán tener entrada antes del día 1 del próximo mes de septiembre. Toda instancia que llegue con poste-

rioridad a este límite, será devuelta a su origen y no se tendrá en cuenta para la selección de alumnos.

En el informe de los jefes de Cuerpo se hará constar de manera explícita la condición del inciso tercero del artículo IV.

VI.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Los solicitantes preseleccionados por el Estado Mayor Central sufrirán en la Escuela Central de Educación Física un reconocimiento médico con arreglo al programa de pruebas establecido. Solamente serán nombrados alumnos de los cursos quienes superen este reconocimiento.

VII.—ASISTENCIA AL CURSO

Los alumnos vivirán en régimen de internado, con arreglo al Reglamento del mismo.

Satisfarán como matrícula veinticinco pesetas mensuales los oficiales y quince los suboficiales.

No se concederá la baja a ningún alumno a petición propia.

Los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos serán por cuenta del Estado y con derecho a dietas.

Durante la permanencia en los cursos tendrán derecho, además de los devengos que por razón de su destino les corresponda, las dietas y asignación de residencia reglamentarias, las que, así como las de viaje, serán reclamadas y abonadas por la Escuela Central de Educación Física con cargo a los fondos a disposición del Estado Mayor Central.

Los equipos de los suboficiales del Ejército de Tierra serán pagados por los Cuerpos de los interesados con cargo a su fondo de Atenciones Generales.

VIII.—VENTAJAS

Los alumnos que superen el curso respectivo, serán nombrados profesores o instructores de Educación Física, según que sean oficiales o sub-oficiales respectivamente, y tendrán derecho a las ventajas que les concedan las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ESPECIALISTAS OPERADORES DE RADIO

Curso de formación de sargentos

Se convoca un curso de formación de sargentos especialistas para cabos primeros del Cuerpo de Especialistas Operadores de Radio, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Se realizará en el Centro de Transmisiones del Ejército y tendrá una duración de cuatro meses, dando comienzo el día 20 de agosto próximo.

2.º Se desarrollará con arreglo al programa aprobado para cursos anteriores.

3.º Asistirán los siguientes cabos primeros especialistas:

Gregorio Gorgas Carreño, Centro de Transmisiones.

Juan Tur Bonet, Centro de Transmisiones.

Tomás Sánchez Sánchez, Centro de Transmisiones.

Andrés Pérez Vistor, Centro de Transmisiones.

Faustino Donis García, Centro de Transmisiones.

Mateo Jaime Bauza, Centro de Transmisiones.

José Montesinos China, Centro de Transmisiones.

Antonio Hernansáiz Bonilla, Centro de Transmisiones.

José García Martínez, Centro de Transmisiones.

Ángel García Carmona, Centro de Transmisiones.

Joaquín Villanueva Tajada, Centro de Transmisiones.

Silviano Sánchez Martín, Centro de Transmisiones.

Miguel González Martínez, Centro de Transmisiones.

Servando Lacuesta Delgado, Centro de Transmisiones.

Julio Cabrera Corbo, Centro de Transmisiones.

4.º Por la Jefatura de Transmisiones del Ejército se darán las instrucciones complementarias que se consideren precisas para el desarrollo del curso.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cursos

Con arreglo a lo dispuesto en las normas segunda y tercera de la Orden de 10 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se nombran alumnos del segundo Grupo del Preparatorio para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército a los oficiales que a continuación se relacionan, que harán su presentación en el referido Centro en Madrid, calle de Carbonero y Sol, núm. 3, el día 15 del próximo mes de septiembre.

Seguirán el Curso en la expresada Escuela sin causar baja en los Cuerpos o Dependencias a que pertenecen.

Las Autoridades Regionales dispondrán lo conveniente para que dichos oficiales sean pasaportados con la debida anticipación. Durante su permanencia en el citado Centro disfrutarán las gratificaciones reglamentarias.

Teniente de Ingenieros D. Raimundo Gaspar Torrent, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.

Teniente de Ingenieros D. Juan Rubia Pacheco, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.

Teniente de Intendencia D. Vicente Segura Castro, de la Jefatura de Transportes Militares. Las Palmas de Gran Canaria.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Serrano Hernández, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Teniente de Ingenieros D. Alejo González Orden, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Teniente de Artillería D. José Murillo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Teniente de Ingenieros D. Florencio Lázaro Moronta, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente de Ingenieros D. José Alfonso Arroyo, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Teniente de Infantería D. Rafael Carbonell Arnau, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Teniente de Artillería D. Carlos Mas Fernández-Yáñez, del Regimiento de Costa de Cádiz.

Teniente de Artillería D. Emiliano Marcos Manrique, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Teniente de Artillería D. Fernando Ahumada Zabala, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Teniente de Artillería D. José Ibáñez García, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Madrid, 10 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causar baja, a petición propia, como alumnos del primer Curso de la Escuela Politécnica del Ejército los oficiales de la Escala de complemento que a continuación se relacionan, los cuales pasarán a la situación de licenciados, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Alférez de complemento de Artillería D. Miguel Navarro Pérez.

Otro, D. José Ortiz Ramos.

Madrid, 10 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Nombramientos

Por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. núm. 162), modificada por la de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), se concede el ingreso en la Escala activa del Arma de Infantería, con el empleo de alférez, sin ocupar número de plantilla y con antigüedad de esta fecha, al caballero alférez cadete de la Academia de Infantería D. José Murillo Erviti, el cual, por este motivo, causa baja en dicho Centro a partir de la misma fecha, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 6 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

DESTINOS

La necesidad de disponer del mayor número de elementos de juicio al hacer la designación de los mandos de Unidades o Centros aconseja que las instancias de los peticionarios lleguen lo más documentadas posible, y en consecuencia dispongo:

Artículo único. Las solicitudes para ocupar vacantes de mando de Unidades o Centros, además de la Hoja de Servicios, se acompañarán de la ficha-resumen que señalan las Instrucciones para la redacción de Hojas de Servicio, Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71) y de un

informe reservado del jefe directo del interesado.

Madrid, 7 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1932 (D. O. núm. 138), pasan destinados a las Unidades que se indican los sargentos del Arma de Infantería que se relacionan:

Sargento D. Francisco Jurado Ruz, del Regimiento Oviedo núm. 63, al Regimiento Africa núm. 53.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Preciado, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, al Regimiento Oviedo número 63.

Otro, D. Miguel Cardona Cuesta, del Regimiento Africa núm. 53, continuará en su destino de procedencia, Regimiento Cazadores de Montaña número 3.

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir en turno de libre elección, las vacantes anunciadas por Orden de 27 de junio último (D. O. núm. 146), pasan destinados en concepto de voluntarios a las Unidades que se indican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6

Sargento de Infantería D. Manuel P rez Gómez, del Regimiento Castilla núm. 16.

Otro, D. Manuel Bonilla Pérez, del Regimiento Alava núm. 22.

Otro, D. Antonio Saavedra Mateo, del Regimiento Córdoba núm. 10.

Otro, D. Gregorio Gómez Hernanz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Francisco Rísquez Serrano, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Batallón Disciplinario de Marruecos

Sargento de Infantería D. Juan Veigar Arasil, del Regimiento Africa número 53.

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

La Legión

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Zarza de Alange (Badajoz), y a disposición del General Subinspector de La Legión, a efectos de destino, el sargento legionario D. Benito Rodríguez Rincón, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza, que le fué conferida por Orden de 23 de marzo de 1930 (D. O. núm. 73).

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado II, incidencia-a) del caso segundo del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas en Orden de 2 de agosto de 1932 (D. O. número 191), causan baja en la Escala de complemento y en el Ejército los sargentos de la citada Escala don José Gispert Vicent y D. José Pascual Cubeles, procedentes de los Distritos de Córdoba y Barcelona, respectivamente.

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Bajas

Por haber pasado a la situación de licenciado, a petición propia, causa baja en la Delegación Gubernativa en la Zona Meridional del Sahara de los Territorios del Africa Occidental Española, el soldado de Ingenieros José María Luengo de Madrid y Pintilla, debiendo reintegrarse a la fuerza sin haber del Parque Central de Transmisiones, a la cual pertenece.

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Aumento de pensión

Conforme al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se concede

al coronel de Infantería, «Mutilado accidental absoluto», D. José Mourille López, un incremento de pensión de 500 pesetas sobre la que disfruta (segunda anualidad), a partir del 20 de junio de 1933, debiendo percibirlo por la misma Subpagaduría que sus restantes devengos.

Queda rectificada la Orden de 12 de julio de 1932 (D. O. núm. 159), por la que se le concedió la primera anualidad, en el sentido de corresponderle la misma a partir de 20 de junio de 1932, y no del 4 de julio del citado año.

Madrid, 8 de agosto de 1933.

MUÑOZ GRANDES

Se concede a los «caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria» y «mutilados accidentales absolutos» que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 187), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS DE GUERRA POR LA PATRIA CON 500 PESETAS ANUALES

4.ª anualidad

Guardia civil D. José Peña Osto, a partir del 27 de julio de 1933.

Soldado D. Joaquín Angulo Palacios, a partir del 20 de julio de 1933.

7.ª anualidad

Cabo D. Manuel Tallón Otero, a partir del 13 de julio de 1933.

Soldado Pablo Pazos García, a partir del 1 de julio de 1933.

8.ª anualidad

Don Miguel Valenciano del Vado, a partir del 21 de julio de 1933.

MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 500 PESETAS ANUALES

1.ª anualidad

Comandante D. Antonio Díaz Carreira, a partir del 7 de julio de 1933.

CON 250 PESETAS ANUALES

2.ª anualidad

Soldado D. Luis Méndez Fernández, a partir del 19 de julio de 1933.

6.ª anualidad

Cabo D. Jesús Viruega Gil, a partir del 12 de julio de 1953.

Soldado D. Pedro Romero Sánchez, a partir del 12 de julio de 1953.

7.ª anualidad

Teniente D. Salvador del Rey García, a partir del 24 de julio de 1953.

8.ª anualidad

Soldado D. Andrés Olivares Sáez, a partir del 16 de julio de 1953.

10.ª anualidad

Cabo D. Amado Cuerno Elguera, a partir del 13 de julio de 1953.

Soldado D. Domingo Cervero Capón, a partir de 23 de julio de 1953. Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), se conceden al sargento de Ingenieros, Mutilado accidental absoluto, D. César Mateo Casas, cinco anualidades sucesivas de 250 pesetas cada una sobre la pensión que disfruta, a partir de 1 de junio de 1949, cuyo incremento de pensión deberá percibir por la Pagaduría Militar de Zaragoza. Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el sueldo de General de Brigada al coronel del expresado Cuerpo D. Eugenio Egea Urraco, con la antigüedad de 4 de agosto de 1953.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal procedente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relaciona:

Coronel D. José Larraz Tamayo, el día 4 de julio de 1953, en Barcelona.

Maestro de Taller, con sueldo de coronel D. Quiterio Fajardo Fernández, el día 10 de julio de 1953, en Madrid.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden once trienios acumulables al teniente coronel de Infantería, Caballero mutilado permanente D. José Merino Mantilla de los Ríos, por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir de 1 de agosto de 1953.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden nueve trienios acumulables al teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Juan Núñez Santos, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir del 1 de junio de 1953.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones del artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» número 159), se concede el ascenso al empleo de capitán, al teniente del expresado Cuerpo Sidi Larbi B. Hasen Metigui, núm. 127, con la antigüedad de 2 de agosto de 1953.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («Colección Legislativa» núm. 159) se concede el ascenso al empleo de subteniente al personal relacionado a continuación, con la antigüedad de 1 de agosto de 1953.

Subayudante D. Sverren Gundersen Nilsen.

Otro, D. Luis Martínez Soler. Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto» al personal relacionado a continuación, con el sueldo que a cada uno se le señala y trienios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945), Decreto de 16 de abril de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 96) y Orden de 24 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la misma Ley en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Brigada de la Guardia Civil don Francisco Martínez Vigil, sueldo anual del empleo de alférez, incrementado en el 20 por 100, por la de Oviedo.

Sargento de Infantería D. Agustín Mourelo Juiz, sueldo anual del empleo de brigada, incrementado en el 20 por 100, por la de Lugo.

Otro, D. Florentino Arenas García, sueldo anual del empleo de brigada, incrementado en el 20 por 100, por la de Burgos.

Sargento de la Guardia Civil don Pedro León Macía, sueldo anual del empleo de brigada, incrementado en el 20 por 100, por la de Murcia.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al guardia civil don Antonio Fernández Quesada, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto», sueldo anual de 5.250 pesetas, más el 20 por 100 de dicho sueldo y trienios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la misma Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540).

Asimismo procede conceder al interesado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 12 de julio de 1940, el auxilio de 90 pesetas mensuales, debiendo percibir

bir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Almería, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto» al soldado de Infantería D. Angel Espí Bodoque, con el sueldo anual de 2.426,40 pesetas, por hallarse comprendido en el artículo 2.º de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general de los artículos 1.º y 4.º de la misma Ley, en relación con el párrafo tercero del artículo 4.º del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el 16 del Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540).

Asimismo disfrutará la pensión de mutilación de 1.630 pesetas anuales, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.º del mencionado Decreto de 12 de julio de 1940, el auxilio mensual de 90 pesetas, más 18 y 15 pesetas, también mensuales, debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Cuenca, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y artículo 14 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental permanente B» al personal relacionado a continuación, asignándole el sueldo mensual de 333,20 pesetas, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría y Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Pedro Hinojosa Rodríguez, por la de Ciudad Real.

Otro, D. Francisco Pozo Barrero, por la de Córdoba.

Soldado de Artillería D. José Izquierdo Martín, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Infantería D. Francisco Suitino Contreras, que ha sido declarado «Mutilado Permanente B», con arreglo al artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», asignándole el sueldo mensual de 465,40 pesetas, que percibirá por la Pagaduría Militar de Sevilla, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), y acreditando tener a su cargo un hijo legítimo menor de edad, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Don Mariano Quintana Arrieta.

Don Luis Ibarra Olarán.

Don Braulio Varela del Pozo.

Don José Otero Domínguez.

Don Antonio García González.

Don Fabriciano Hernández Sánchez

Don Jesús Rial Ferreiro.

Don Manuel Cruz Santana.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Matrimonios

Con arreglo a lo que determina la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Montesinos Roca

al teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Antonio Vaquero Diego, de la Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cartagena.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación del personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Educando de trompeta Hilario Velayos Díez, del Regimiento de Artillería núm. 71, hijo de Anastasio y de María, natural de Carabanchel Bajo (Madrid).

Educando de trompeta Constantino Sierra Merino, del Regimiento de Artillería núm. 71, hijo de Damián y de Catalina, natural de Wamba (Valladolid).

Educando de trompeta Andrés Anguita Ocaña, del Regimiento de Artillería núm. 71, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Tembleque (Toledo).

Educando de trompeta Juan Fernández García, del Regimiento de Artillería núm. 71, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Madrid (Puente de Vallecas).

7.ª Región Militar

Soldado José Luis García Merino, del Regimiento de Infantería Milán número 3, hijo de Dionisio y de Escobástica, natural de Logroño.

Tambor Roberto Martínez Pelayo, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, hijo de Santiago y de Angeles, natural de Gijón (Oviedo).

Ejército de Marruecos

Soldado voluntario Eloy Cano López, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, hijo de Juan y de Ana, natural de Granada.

Madrid, 8 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 2 de marzo de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de 12 de junio de 1953 en que fué solicitado por el interesado, del ex Policía Armado don Julián Roy Morales, el cual fué separado del expresado Cuerpo en 6 de agosto de 1940, como comprendido en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1953

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 15 de abril de 1953, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de

22 de octubre 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado a partir del 16 de abril de 1953 en que fué solicitado por el interesado del ex Policía Armado don Anselmo Navarro Martín, el cual causó baja en el expresado Cuerpo a petición propia en 30 de junio de 1947.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 221.)

Excmo. Sr.: Habiéndose publicado en el «B. O. del Estado» núm. 206 una Orden de este Ministerio, de fecha 7 de julio de 1953, ascendiendo a Tenientes a varios Alféreces del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en la que se dice textualmente «con efectos administrativos a partir de primero de julio próximo», queda rectificadada la mencionada Orden en el sentido de que los efectos administrativos serán a partir de primero de julio de 1953.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr. Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 207 una Orden de este Ministerio, de fecha 7 de julio de 1953, resolviendo concurso-oposición para cubrir plazas de Policías Músicos en la Banda de música del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en la que se dice textualmente «con la antigüedad y efectos administrativos de primer de julio próximo», queda rectificadada la mencionada Orden en el sentido de que la antigüedad y efectos administrativos serán a partir de primero de julio de 1953.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 222.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE OVIEDO

Ofertas de artículos frescos, para compra y entrega diaria, para el mes de septiembre.

Se admiten ofertas hasta el día 22, en primera convocatoria, y 25, en segunda.

Información en la Jefatura Administrativa de este Hospital.

Oviedo, 7 de agosto de 1953.

Núm. 1.111

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION

Delegación de Oviedo

Debiendo adquirir esta Junta víveres y artículos para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el mes de septiembre, se admiten ofertas todos los días labora-

bles hasta el día 22 del actual, que se reunirá la Junta en primera convocatoria, y el día 25, en segunda, para los artículos no adjudicados en la primera. Las ofertas se dirigirán al Sr. Presidente de la Junta, Hospital Militar de Oviedo.

Oviedo, 7 de agosto de 1953.

Núm. 1.112

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ALCAZARQUIVIR

Hasta las once horas del próximo día 22 se admiten ofertas para la compra de artículos atenciones mes de septiembre del Hospital Militar de la plaza, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración de dicho Establecimiento, todos los días laborables en horas de oficina.

Alcazarquivir, 6 de agosto de 1953.

Núm. 1.113

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 8.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 18-P

Se admiten ofertas hasta las once horas del día 17 del actual, para la compra por concierto directo de paja: 400 quintales métricos para El Ferrol, 280 quintales métricos para La Coruña, 1.000 quintales métricos para Lugo, 110 quintales métricos para Orense, 100 quintales métricos para Pontevedra, 120 quintales métricos para Santiago, 240 quintales métricos para Vigo. Antracita cocinas: 800 quintales métricos para La Coruña. Leña ranchos: 1.000 quintales métricos para Pontevedra, 300 quintales métricos para Vigo. Leña hornos: 500 quintales métricos para Lugo. Levadura: 1.000 kilos para Lugo. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en los Parques y Depósitos de Intendencia citados y en la Secretaría de esta Junta, sito

en la Jefatura de Intendencia (Gobierno Militar) en Vedoría núm. 2. El Depósito del 2 por 100 puede hacerse en los Parques o Depósitos de la Región.

La Coruña, 7 de agosto de 1953.

Núm. 1.105 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Se admiten ofertas, para la adquisición de víveres y artículos, con destino a este Hospital para las atenciones del mes de septiembre próximo, hasta el día 14 del actual, en primera convocatoria, y hasta el 22 del mismo mes, en segunda.

Las ofertas irán dirigidas, en sobre cerrado, al señor Presidente de la Junta Delegada de Adquisiciones y Enajenaciones de la 3.ª Región, sita en el Hospital Militar de esta plaza, y entregadas en la Secretaría de la misma (Administración del Hospital) en donde se facilitarán detalles ampliatorios.

Alicante, 6 de agosto de 1953.

Núm. 1.110 P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Para atenciones del mes de septiembre próximo del Hospital Militar de esta plaza y Enfermería Militar de Targuist, se admiten ofertas de artículos hasta el día 24 del actual.

Condiciones y detalles en la Jefatura Administrativa del mismo.

Villa Sanjurjo, 3 de agosto de 1953.

Núm. 1.104 P. 1-1

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE INFANTERIA ALHUCEMAS NUM. 5

Necesitando este Grupo adquirir las prendas de vestuario que a continuación se relacionan se pone en conocimiento de los señores constructores e industriales a quienes pueda interesar presenten sus ofertas antes de las doce (12) horas del día quince (15) de septiembre próximo, en sobre cerrado, y dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Grupo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, y caso de ser varios, a prorrato proporcional entre ellos, quienes tendrán en cuenta las condiciones que se indi-

can en el pliego de condiciones expuesto en las oficinas de este Grupo en Segangan y Representación del mismo en Melilla.

Prendas que se citan

12.000 pares de alpargatas tipo Regulares.

1.200 briches.

1.800 calcetines.

2.000 calczoncillos europeos.

5.000 camisas.

2.000 candoras.

200 ceñidores.

1.000 chilabas.

1.000 guantes blancos.

1.700 jalluas (gala)

550 pantalones de deporte.

500 sulján blanca (gala).

2.500 turbantes.

1.600 toallas.

1.600 vendas.

200 zapatos (bota).

1.000 zaragüelles.

Segangan, 3 de agosto de 1953.

Núm. 1.101 P. 2-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 2.ª REGION MILITAR. SEVILLA

Teniendo urgente necesidad este Parque de proceder a la adquisición de diverso material sanitario, en virtud de aprobación superior, se admiten ofertas en este Centro, hasta el próximo día 22, en días y horas hábiles, de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablon de anuncios de esta Dependencia.

Sevilla, 5 de agosto de 1953.

Núm. 1.107 P. 1-1

REGIMIENTO DE LA GUARDIA DE SU EXCELENCIA EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO

Necesitando adquirir este Regimiento para la temporada 1953-54 mil trescientas toneladas de carbón «antracita», se abre concurso entre los industriales que pueda interesarles, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Almacén de Vestuario de este Regimiento en el Cuartel de San Nicolás de Madrid. Las propuestas, en sobre cerrado, deberán dirigirse al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, hasta el 20 del corriente.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

El Pardo, 6 de agosto de 1953.

Núm. 1.100 3-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA LA PLAZA DE MALAGA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 17 del actual, en primera convocatoria, y hasta las doce horas del día 26, en segunda, para la compra de artículos almacenables necesarios para el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de septiembre. Informes en la Secretaría de esta Junta de Administración del mismo. Importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 5 de agosto de 1953.

Núm. 1.102 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria, para las atenciones del próximo mes de septiembre, se admiten ofertas en su Administración hasta las once horas del día 17, en primera convocatoria, y hasta las once horas del día 26, en segunda. Informes en la Administración de este Hospital. Importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Málaga, 5 de agosto de 1953.

Núm. 1.103 P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE VILLA SANJURJO

Se admiten ofertas de artículos de difícil conservación y entrega diaria, para atenciones del mes de septiembre del Hospital Militar y Enfermería Militar de Targuist, hasta el día 20 del actual. Condiciones detalles en la Jefatura Administrativa del mismo.

Villa Sanjurjo, 3 de agosto de 1953.

Núm. 1.108 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR

Hasta las doce horas del próximo día 23, se admiten ofertas en este Hospital para la compra de artículos de consumo diario, para atenciones del mes de septiembre, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración todos los días laborables en horas de oficinas.

Alcazarquivir, 6 de agosto de 1953.

Núm. 1.109 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 29/53

El próximo día 20, a las once horas, se reunirá esta Junta (calle Calvo Sotelo núm. 22-Jefatura de Intendencia), para adquisición de ar-

tículos de consumo con destino al Hospital Militar de Valladolid.

Se admiten ofertas, en sobre cerrado, hasta dicho día y hora, durante los primeros treinta minutos de reunión de la Junta.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de artículos a adquirir y cantidad, se hallan de manifiesto en esta Secreta-

ria (calle Calvo Sotelo núm. 22-Jefatura de Transportes Militares), debiendo hacerse constar el conocimiento de cuanto se determina en los referidos pliegos.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 5 de agosto de 1953.

Núm. 1.106

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración, única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid	dos días.
— de Provincias	ocho días.
— de Baleares y Marruecos	quince días.
— de Canarias... ..	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa	treinta días.
— del Extranjero... ..	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel Biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y «C. L.» núm. 185), así como las disposiciones publicadas posteriormente con ellas relacionadas, y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

Para facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que deseen recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION